



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-, que vería con agrado impulse la apertura de nuevas líneas de créditos blandos con destino al desarrollo de la lombricultura y la atención del financiamiento de las inversiones destinadas a la adquisición de fertilizantes o abonos orgánicos derivados de dicha actividad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 14/1996